



RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 30 de Abril de 2024



Visto el Informe N° 044-2024-UP-OCF-HN-DAC-C, elaborado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, el Consolidado por Meta Especifica de Gasto 2.1.1.2.1, correspondiente al mes de **Abril** de 2024: y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 088-2001, que establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas y el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM se orientan a que la Administración Pública a través de sus entidades, diseñe y establezca políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, a través de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se dispone la atención, de manera anualizada en el año 2012, de la implementación de medidas que se aprueben por Ley y que se destinen a fijar una escala base para el otorgamiento de los incentivos laborales que el Estado otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE);

Que, la Ley N° 29874-Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), establece medidas orientadas a ello, con el objeto de fijar una escala base para el otorgamiento de los mencionados incentivos por parte de las Entidades comprendidas bajo su ámbito, Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales con personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Presupuesto Analítico de Personal; y dispone que las entidades comprendidas en su ámbito deben registrar a dicho personal en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas MEF, regulado por la Directiva N° 001-2014-EF/53.1 "Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-Aplicativo Informático", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2014-EF-53.01, que deviene del mandato contenido en la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020-Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, la Centésima Cuarta Disposición complementaria Final de la Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece que a partir de su vigencia, el personal bajo el ámbito de la Ley N° 29874, únicamente percibirá a través del CAFAE el incentivo denominado **Incentivo Único**, que consolida en un solo concepto todas las asignaciones y conceptos de carácter económico;

Que, en mérito a la normatividad antes señalada y mediante Resolución Directoral N° 259-2014-EF/53.01 de fecha 26 de Diciembre de 2014, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba los montos y la Escala del **Incentivo Único** de la Unidad Ejecutora 1317 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion – Gobierno Regional del Callao, consignados en el Informe N° 257-2014-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo, que forma parte de la presente Resolución, siendo el único concepto que se abona a través del CAFAE;



Que, en tal sentido y en concordancia con los acápites precedentes resulta pertinente proceder a la transferencia de los Fondos que corresponden al pago de incentivos a favor de los trabajadores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión Gobierno Regional del Callao, al SUB-CAFAE de la Dirección del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Gobierno Regional del Callao, por los montos correspondientes al concepto de Incentivo Único del mes de **Abril** del presente año, de acuerdo con el plan de actividades de 2024, los mismos que se encuentran sustentados con los documentos oficiales para la transferencia al SUB-CAFAE, con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N° 29874-Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Con la visación favorable de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración de Recursos Humanos y Oficina de Contabilidad y Finanzas del Hospital Nacional "Daniel A. Carrión";

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 004-2023 del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad y Finanzas de esta dependencia, la Transferencia de Recursos Financieros a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB-CAFAE) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, para el pago del Incentivo Único de los fondos del calendario aprobado en el mes de **Abril** de 2024 de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

POR RECURSOS ORDINARIOS – 2.1.1.1.2.1.

INCENTIVO UNICO	TOTAL
S/ . 378,064.47	S/ . 378,064.47

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y Finanzas (Presupuesto, Integración Contable, Tesorería), Oficina de Asesoría Jurídica, Sub-Cafae, y a las instancias administrativas correspondientes para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar en el Portal Institucional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, la presente Resolución, conforme a la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese, y publíquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.F. 22423 R.N.E. 12837

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICÓ que el presente es copia fiel del original
09 MAY 2024
Wilfredo Freddy Ochoa Salas
FEDATARIO